

tas: honorarios de formación de proyecto, 29.250 pesetas; honorarios de dirección, 29.250 pesetas; desplazamientos de Arquitecto, 14.625 pesetas; Aparejador, 17.550 pesetas; desplazamiento, 8.775 pesetas, y contratista, 2.635.710,92 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de ampliación del edificio de las Escuelas Graduadas «La Antigua», en Béjar (Salamanca).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 1 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reforma y ampliación del edificio de las Escuelas Graduadas «La Antigua», del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), y adjudicada provisionalmente a «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, calle San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, domicilio, San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13, en la cantidad líquida de 2.124.621 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 390.020,96 a que asciende la baja del 15,51 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.514.641,96 que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 2.210.952,94 pesetas: honorarios de formación de proyecto, 25.391,75 pesetas; honorarios de dirección, 25.391,75 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 12.695,87 pesetas; Aparejador, 15.235,05 pesetas; desplazamiento, 7.617,52 pesetas, y contratista, 2.124.621 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 30 KV. a E. T. Forjas de Macharia y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea doble circuito a 30 KV., que arrancando del apoyo 11 de la línea Vergara-Eibar terminará en la E. T. de Macharia, con una longitud de 540 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de agosto de 1968.—El Delegado de Industria.—8.452-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 18.504 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac, de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 3.336 metros, con arranque en el apoyo número 38 de la línea a Tormantos y final en el centro de transformación que se describe seguidamente.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA., 13,2/0,23-0,133 KV. en Ochánduri.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.101-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 18.512 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica formada por tres conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrán una longitud de 196 metros con arranque en la línea «E. T. D. Santo Domingo-Central del Aguila» y final en el centro de transformación de los «Hermanos Menesianos», en Santo Domingo.

Plazo de puesta en marcha, seis meses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.102-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Carcar, S. A.», solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Sesma.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Carcar, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV. de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma.